



***Fiscalía Delegada de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Violencia sobre la Mujer.***

## III CONGRESO DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES

### “ LA DOBLE VICTIMIZACION ”

Granada, 26 de Noviembre de 2.012

FLOR DE TORRES PORRAS  
FISCAL DELEGADA DE ANDALUCIA DE VIOLENCIA A LA MUJER  
marif.torres.ius@juntadeandalucia.es

# INDICE DE LA EXPOSICION:

**1.-Victima y Victimología**

**2.-Proceso de empatización  
con la victima en el proceso**

**3 .- Las Fiscales de Violencia a  
la Mujer**

# 1.-Victima y Victimologia

## PROCESO ESCALONADO DE CONOCIMIENTO:

**VICTIMA. Etimológicamente:** proviene del latín y significa persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio.

**VICTIMOLOGIA:** Estudio de las causas por las que determinadas personas son víctimas de un delito y de cómo el estilo de vida conlleva una mayor o menor probabilidad de que una determinada persona sea víctima de un crimen.

**“Círculo víctimal”:** Casos en los que el criminal se convierte en víctima y aquellos en los que la víctima se cuestiona derivando en la :

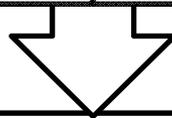
**“Teoría circular de la victimización o retroalimentación víctimal**

El estudio de la víctima es multidisciplinar.  
Incluye la : Sociología Psicología Derecho penal y Criminología

## EL PORQUE DE LA VICTIMOLOGIA

En la historia la Victima:

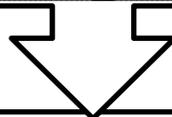
**SUJETO PASIVO, NEUTRO  
ESTATICO E INVISIBLE DEL HECHO**



### Evolucion del Concepto :

**1950. Mendelson**

Introduce el concepto de "pareja criminal"  
Inicio de la ciencia empirica de victimología



### Hitos:

**1970 : Psicologia Social y  
Movimientos Feministas**

**S.XXI Nuevo sistema de Justicia**



**CONCLUSION:**  
**SE ALUMBRA A LA VICTIMA  
HACIENDOLA SALIR DE SU SOMBRA**

**¿LA VICTIMA NACE  
O LA HACEN?**

# TRANSMISION INTERGENERACIONAL DE LA V.DE.G

## FACTOR DE GENERO:

### Ehrensaft.

Estudio prospectivo de 20 años de la vida de más de 500 niños y niñas, concluye que la exposición de los menores a la violencia de género en su ámbito familiar es un poderoso predictor de la conducta violenta en la etapa adulta.

Strauss, 1980; Forsstrom, 1985; Pelcovitz et al, 1994; Silvern, 1995).

En el caso de las niñas, mayor predisposición a ser víctimas en sus relaciones futuras de pareja.

En los niños la disposicion es repetir la conducta violenta.

## 2.- PROCESO DE EMPATIZACION CON LA VICTIMA EN EL PROCESO

## DESTERRAR MITOS:

(Siguiendo parte del guion de ELENA LARRAURI 2008)

### LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SON:

**MUJERES IRRACIONALES** ( No mantienen sus denuncias)

**MUJERES INSTRUMENTALES** (Instrumentalizan el proceso)

**MUJERES MENTIROsas** ( Denuncian falsamente)

**MUJERES PUNITIVAS** ( Que provocan a la pareja para que se le acerque)

**MUJERES VENGATIVAS** ( Quieren castigar al hombre)

**MUJERES INVASIVAS** (Que invaden desde sus paises nuestras normas y costumbres)

# Estigma de la Mujer Maltratada en el proceso:

- 1.- Mujeres que no entienden, no aceptan o no saben operar bajo los dictados del sistema penal.
- 2.- Ejercen por su estado o mediatizadas en su entorno el uso abusivo e instrumentalización del Art. 416 de la L.e.cr.
- 3.- Sufren la culpabilización de no declarar y de su silencio .
- 4.-Algunos profesionales usamos nuestros modelos de vida y creencias sobre lo que es o debe de ser una relación de pareja  
( Albertin/Cubells/Casalmiglia .2007)

“MUJERES IRRACIONALES” ( No mantienen sus denuncias) y “MUJERES INSTRUMENTALES” (Instrumentalizan el proceso)

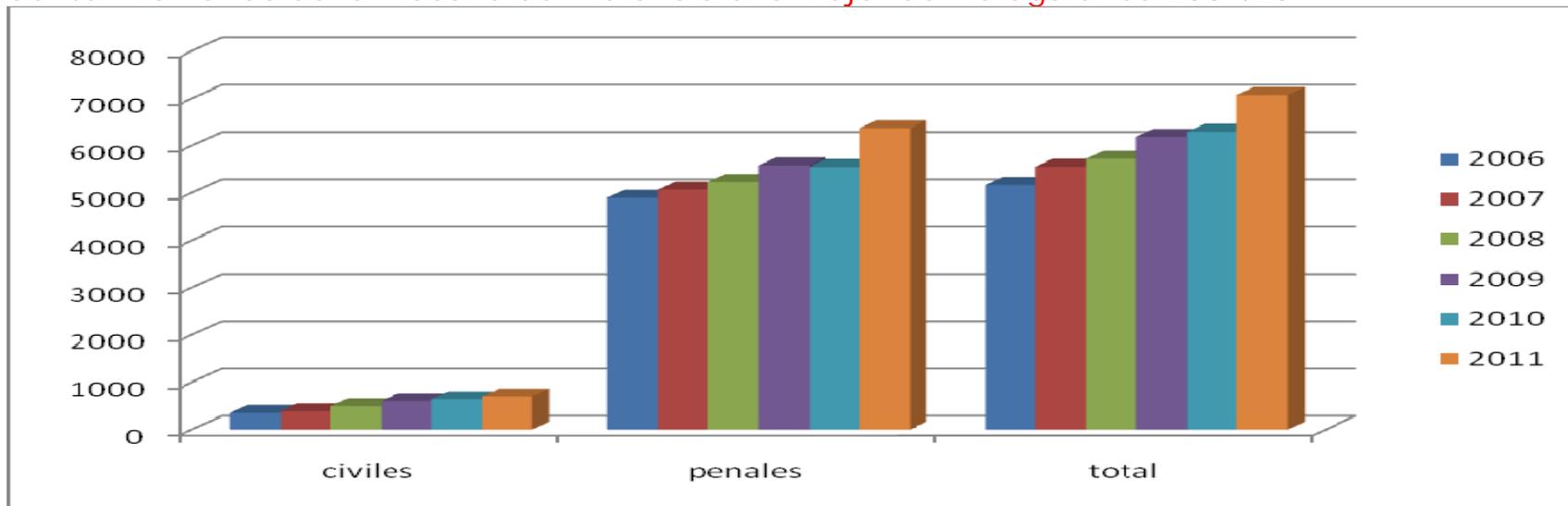
FUENTE MEMORIA DE FISCALIA DE VIOLENCIA A LA MUJER DE ANDALUCIA DE 2011

- **Los asuntos civiles siguen muy tímidamente su ascenso en relación a los asuntos penales.**
- Ello supone que *la “ratio de asunto penal por asunto civil”* es muy significativa de lo referido y supone **1 de cada 9** asuntos penales.
- **Ejemplo:**  
El ascenso de total de asuntos e ha sido de 60 causas en la capital de Málaga , tan solo un **6%** Comparativamente con el ascenso de asuntos penales que ha sido un **12,3%** hace pensar que la ratio de litigiosidad civil sigue descendiendo y conforme con las previsiones de escasa litigiosidad civil en relación a la penal.

# ESTUDIO EVOLUTIVO DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA A LA MUJER DE MALAGA

DESDE EL AÑO 2006 al 2011.

Fuente: Memorias de la Fiscalía de Violencia a la Mujer de Málaga años 2007/2011

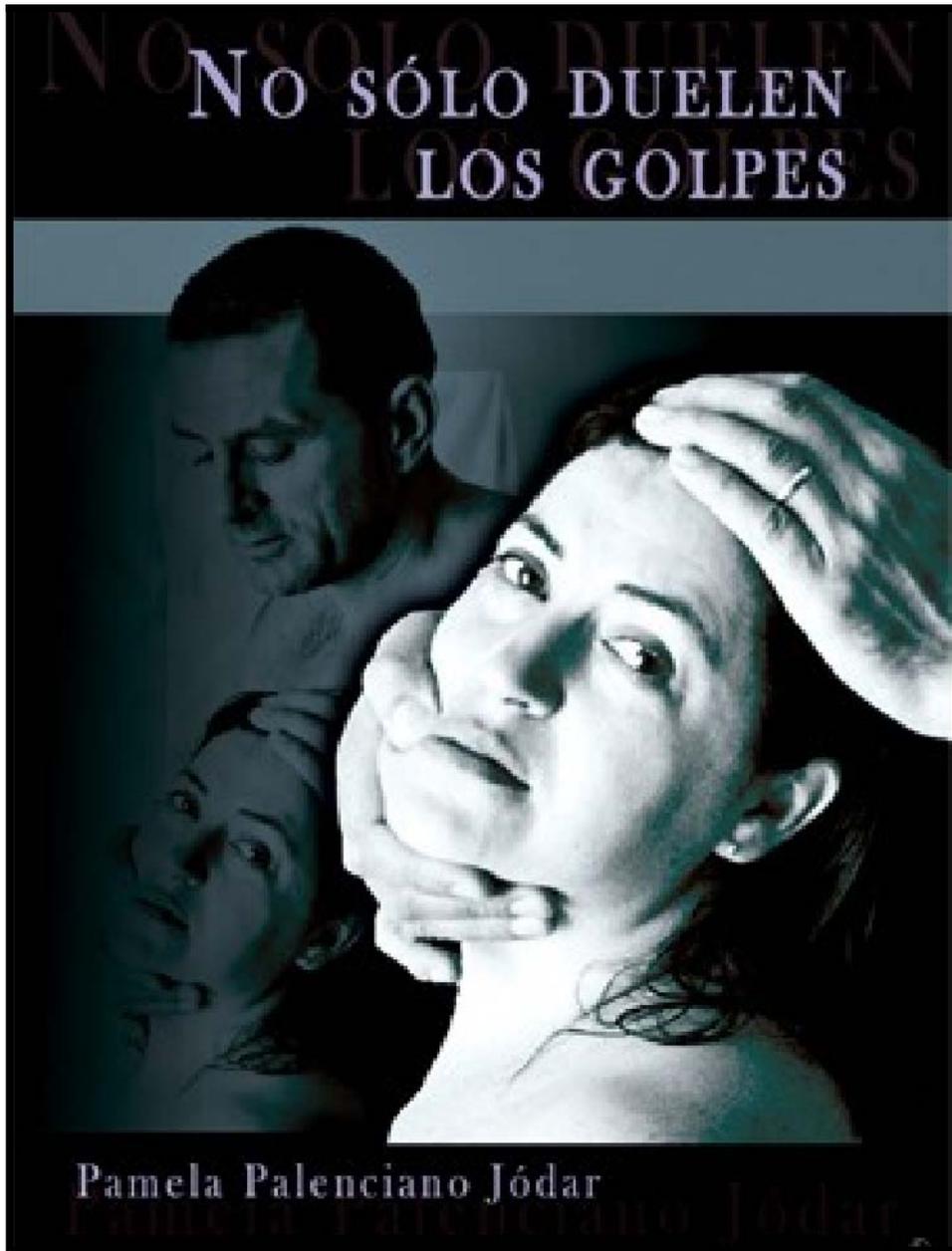


	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	
<b>Asuntos civiles</b>		<b>352</b>	<b>386</b>	<b>495</b>	<b>603</b>	<b>642</b>	
<b>Asuntos Penales</b>		<b>4.898</b>	<b>5.072</b>	<b>5.233</b>	<b>5.588</b>	<b>5.554</b>	
<b>Total : Civil y Penal</b>		<b>5.171</b>	<b>5.558</b>	<b>5.728</b>	<b>6.191</b>	<b>6.296</b>	

**“MUJERES MENTIROAS”**  
**Que denuncian falsamente:**

Fuente:  
Memoria de la F.G.E 2011

AÑOS	CAUSAS PENALES	CAUSAS POR: A.D. FALSA INCOADAS	S.CONDENATORIA S	%
2009	135.540	26	4	0,0096
2010	134.105	17	1	0,0074
2011	134.002	24	2	0,0141



## MUJERES PUNITIVAS Y MUJERES VENGATIVAS

(Instrumentalizantes  
del proceso penal  
para el castigo de la  
pareja)

2.1 De quien estamos  
hablando

2.2 Como habla la victima en  
un proceso

2.3 Desterrando mitos



## 2.1 De quienes estamos hablando

# Mujeres en riesgo dentro de la violencia de genero

- Artículo 1. Objeto de la Ley. (L.O.1/04)
- La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

## PROTECCION

ELEMENTO SUBJETIVO: MUJERES (NO TODAS)

- Mujer en riesgo de todos sus derechos Fundamentales.



ELEMENTO OBJETIVO: (NO SIEMPRE)

- Mujer inmersa en la violencia de Género

# DERECHOS FUNDAMENTALES CONCULCADOS EN los delitos de violencia de genero según la CONSTITUCION.

- La dignidad de la persona como derecho inherente al libre desarrollo de su personalidad. ( Art. 10)
- El respeto al derecho de igualdad.( Art. 14)
- Derecho a la vida e integridad física y moral. No sometimiento a tratos degradantes o vejatorios. (Art. 15)
- La libertad y seguridad. ( Art. 17)
- Derecho al honor y a la intimidad familiar ( Art. 18)
- Derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 27)
- Derecho al hombre y mujer a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.( Art. 32)
- Protección social, económica y jurídica de la familia, de los hijos, (Art. 39)

## 2.2 Como habla la mujer victima en un proceso:

- No suelen tomar la palabra o les cuesta mucho hacerlo.
- Permanecen silenciosas sí el marido o maltratador esta presente
- Solicitan constantemente la aprobación de su pareja.
- Se presentan a sí mismas como “anuladas”. Dicen ser incapaces e incompetentes, desvalorizándose constantemente.
- Han sido victimas o testigos de violencia familiar previa.
- Presentan altos niveles de tolerancia a la violencia
- Se muestra agresiva o poco colaboradora con las explicaciones muy puntuales, acuden frecuentemente al olvido o al llanto en su declaracion
- Se sobresalta al oír ruidos inesperados en la declaración, y presenta discursos poco unidos en relacion tiempo –espacio
- No desean que el maltrador ingrese en prisión, sólo que “las deje tranquilas”.

- **Mira con miedo a su alrededor vigilando su entorno**
- **Defiende el “rol femenino” desde la vertiente más tradicional y estereotipada**
- **Sobrevalora el “rol masculino” y su importancia para la familia**
- **No suelen hacer pretensiones civiles desorbitadas.(Renuncia y/o peticiones muy ponderadas**
- **Presenta problemas de salud recurrentes como:**
  1. **Somatizaciones, dolores de cabeza, malestar o dolencias diversas, problemas de sueño, agotamiento psíquico, depresiones**
  2. **Repetidas hospitalizaciones**
  3. **Múltiples “accidentes”**
  4. **Consumo excesivo de medicamentos**
  5. **Problemas de salud mental**
  6. **Conductas de huida como: Consumo de alcohol y drogas o intentos de suicidio**
  7. **Problemas de control de fecundidad**
  8. **Abortos repetidos**

# ¿POR QUÉ LA VÍCTIMA ACTUA DE FORMA DEPENDIENTE AL MALTRATADOR EN EL PROCESO?

## *FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS:*

□ **INTERNOS:** Ideología tradicional y vínculos emocionales.

❖ **De tipo psicológico:**

- Incapacidad de abandonar a su pareja: "No soy capaz de vivir sin él"
- Baja autoestima: "No valgo para enfrentarme a un proceso"
- Sentirse amenazada:  
"Si se entera que lo he denunciado, me mata"
- Creencia que la reacción violenta ha sido provocada por la propia víctima (MUJER E HIJOS):  
"Tuvimos la culpa en ponerlo nervioso".

## Distorsión Cognitiva:

- Deformación de la información producida en el procesamiento de la información
- Son engaños que nos creemos y de los que estamos completamente convencidos.
- “Distorsionan” la realidad, nuestro pensamiento, nuestro futuro y lo que nos rodea.
- ✓ *“El proceso se va a volver contra mi.”*
- ✓ *“Nadie me va a creer.”*
- ✓ *“Mis hijos me va a hacer responsable de lo que ocurra a su padre.”*

## Frustración:

- Estado psicológico que puede sobrevenir al no alcanzarse los objetivos pretendidos, pudiendo desencadenar comportamientos negativos.
- ✓ *“No soy capaz de relatar lo que ocurrió”*
- ✓ *“No sé si quiero una medida de prisión”*
- ✓ *“No sé si quiero el divorcio”*

## Falta de Asertividad

La capacidad para transmitir hábilmente opiniones, intenciones, posturas, creencias y sentimientos:

- ✓ *“No voy a declarar contra el padre de mis hijos”*
- ✓ *“Me acojo a mi derecho del 416 de la L.E.C.R.”*

# FACTORES EXTERNOS:

## ❑ EXTERNOS

### ❖ De tipo legal:

- Negativa de un divorcio de mutuo acuerdo:

“ No me va a “dar el divorcio” “Me va a echar de casa”

### ❖ De tipo social:

- ❑ Presion social y familiar. Mas aun en zonas rurales.:

(Vergüenza , aislamiento)

Las razones que finalmente llevan a la víctima a abandonar a su agresor son:

- ❑ Aumento progresivo de la severidad del maltrato hacia la mujer e hijos, o cuando estos han crecido y se han enfrentado al agresor.
- ❑ Independencia económica sumada a factores de apoyos sociales.
- ❑ Los hijos juegan un importante papel por el temor del enfrentamiento entre ambos

**“MUJERES INVASIVAS/INMIGRANTES NO  
COMUNITARIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE G.  
(Que invaden desde sus países nuestras normas y costumbres)**

Fuente: Isabel Holgado. Antropóloga

1. **LOS PREJUICIOS Y LOS ESTIGMAS SE MULTIPLICAN EN EL CONTEXTO MIGRATORIO DE MUJERES VICTIMAS DE V.DE G.** Desde las dos direcciones victima y operadores jurídicos.
2. Necesidad de cristalizar la **“SINGULARIDAD”** en la igualdad y la violencia de genero para comprender y empatizar a la victima multicultural
3. Es imprescindible la vigilancia y la visión permanente de nuestra **“mochila de prejuicios”**
4. Los Prejuicios funcionan a nivel **EMOCIONAL, NO PASAN POR EL RACIOCINIO**
5. Es inaceptable ser cómplices de una **ETERNA EXCLUSION**

INVITACION A:

## DESPREJUICIARNOS

TENER SENSIBILIDAD ESPECIFICA( DESDE EL LUGAR)

- ❑ Los prejuicios son acumulativos y se van sumando  
( mujer, extranjera, no comunitaria, prostituta, transexual...)
- ❑ Los prejuicios en la Violencia de género son irreversibles, contaminantes e impiden dar cobertura integral a las victimas.
- ❑ Tomar conciencia de las necesidades, la construcción del concepto de las "otras"



"Hay al menos tres  
verdades:  
La tuya, la mía y la verdad"  
Proverbio Africano

DIRECTIVA 2012 /29 UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO 25/10/12

( Plazo de los Estados de Transposicion hasta el 19/11/15)

DIARIO OFICIAL DE LA U.E 14/11/12

NORMAS MINIMAS DE DERECHOS APOYO Y PROTECCION A  
LAS VICTIMAS DE DELITOS

## CONCEPTO AMPLIO DE VIOLENCIA POR MOTIVO DE GENERO:

1. ES LA VIOLENCIA DIRIGIDA A UNA PERSONA EN RAZON A SU GENERO
2. ES UNA DISCRIMINACION Y VIOLACION DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LA VICTIMA.

## COMPRENDE:

- VIOLENCIA EN LA PAREJA
- VIOLENCIA SEXUAL (VIOLACION, AGRESION Y ACOSO SEXUAL)
- LA TRATA DE SERES HUMANOS
- EXCLAVITUD Y MATRIMONIOS FORZOSOS
- MUTILACION GENITAL FEMENINA
- DELITOS DE HONOR

## LINEAS ESENCIALES DE LA DIRECTIVA

### Revisión de la violencia de genero:

Consideración amplia : Es la Violencia que afecta al sexo femenino por ser violencia desproporcionada por motivo de genero.

### INTRODUCE :

- Estatus de victima con independendencia del país de origen ( origen en ilícitos penales comunitarios)
- Interés prioritario del menor
- Disfrute pleno de los derechos de las victimas discapacitadas
- Es la denuncia el momento de actuación de oficio los procesos y la protección a la victima
- La victimas han de ser tratadas de forma respetuosa y adoptando decisiones sobre su forma de participación en los procesos( formular o reconvenir la no acusación)
- El apoyo a las victimas se ha de activar desde el momento de la denuncia.
- No condicionado por la denuncia ni por sus resultados ( **revisión del periodo de reflexión de las victimas de trata en nuestro ordenamiento Jurídico por hacerles depender de resultados**)
- El estado miembro de residencia de la victima es el encargado de su apoyo

# FORMA DE EVITAR LA VICTIMIZACION SECUNDARIA:

EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS de evitación de riesgos secundarios y nuevas represalias por parte del agresor teniendo en cuenta la característica de la víctima, del delito y del agresor. ( ART.22)

## **Notas esenciales.:**

### **1.-CATEGORIA GLOBAL DE VICTIMAS DE GENERO:**

Las víctimas de trata de seres humanos, terrorismo, delincuencia organizada, violencia en el marco de las relaciones personales, violencia o explotación sexual, violencia de género, delitos por motivos de odio, las víctimas con discapacidad y los menores víctimas de delito tienden a sufrir una elevada tasa de victimización secundaria o reiterada, intimidación o represalias.

**2.VICTIMAS DE ALTA EXPOSICION AL RIESGO DE DOBLE VICTIMIZACION** intimidación o represalias, y con motivos sólidos para presumir que dichas víctimas se beneficiarán de medidas de protección especial .

## MEDIDAS ESPECIALES:

**Procesales** ( evitar duplicidad de declaraciones, que se hagan separadas del agresor, con profesionales especializados y del mismo genero de la victima si ella lo desea, evitacion de preguntas innecesarias, audiencias no publicas)

**De formación de Profesionales**

**De cooperación y coordinación de los estados.**

**Queda pendiente la dotación económica y la articulación de la protección personalizada fuera del proceso y como se articulara en cada Estado Miembro**

## Conclusión:

El espacio Europeo reclama un Estatuto Integral de la Víctima que solo se ha desarrollado en España para las víctimas de V. de Género (LOIVG), no para las demás víctimas de género reconocidas en la Directiva y que algunas aun permanecen muy invisibilizadas:

VIOLENCIA EN LA PAREJA

VIOLENCIA SEXUAL (VIOLACION, AGRESION Y ACOSO SEXUAL)

LA TRATA

EXCLAVITUD Y MATRIMONIOS FORZOSOS

MUTILACION GENITAL FEMENINA

DELITOS DE HONOR

# Casos Reales: Estigmatizaciones de victimas de V.G.

1.-Matilda

2.- Rosa

3.-Ana

4.-Francisca

5.- Rodimila

6.-Almudena y Susana

**NOTA: Basado en datos de victimas Judiciales.**

**Se han modificado tan solo el nombre para proteger la identidad de las mismas**

## **FICHA 1 :MATILDA:**

**DATOS DE INTERES:** Argentina, 28 años, malos tratos en su familia de origen, 2 hijos y embarazada del maltrador

**HECHOS:** El 17-10-09 el acusado le arrojó los platos a los pies en presencia de los hijos. Sufre constantes conductas de violencia psicológica : Exigencias, imposiciones y agresividad brutal

### **ESPECIAL VULNERABILIDAD:**

Pericialmente reconocida como:

INSEGURA, INTROVERTIDA, BAJA AUTOESTIMA

ALTA VULNERABILIDAD AL ESTRÉS

BAJO NIVEL DE ASERTIVIDAD

SUBORDINACION A SU PAREJA

FALTA DE FACTORES SOCIALES Y FAMILIARES DE PROTECCION POR AISLAMIENTO

DEPENDENCIA EMOCIONAL Y ECONOMICA

CON TODOS LOS INDICADORES CLINICOS PSICOLOGICOS Y SOCIALES DE VIOLENCIA DE GENERO

### **JUICIO:**

No quiso declarar. 416 de la l.e.cr.

Prueba máxima de su vulnerabilidad contrastada pericialmente.

Compareció la Uvivi y ratificó su informe pericial

## FICHA 2: ROSA

**DATOS DE INTERES:** Española, 31 años, 4 hijos . Tuvo que ingresar en un Centro de Acogida fuera de Malaga. 7 años de convivencia con el maltratador

**HECHOS:** Durante toda la convivencia sufrió insultos, vajaciones y amenazas de quitarle los niños. Abuso economico. Aislamiento familiar. Golpeaba los muebles de la casa. En Agosto abandona ella el domicilio pero siguió recibiendo amenazas hasta que en 2008 lo denunció.

### **ESPECIAL VULNERABILIDAD:**

Pericialmente reconocida como:

**VIOLENCIA FISICA;** Agarrones del cuello, empujones, intento de atropello

### **VIOLENCIA PSIQUICA:**

**INSULTOS:** “ZORRA”, “PUTA”, “ME CAGO EN TUS MUERTOS”

**HUMILLACIONES:** “ NO ERES MADRE!” “ ESTUVO 7 AÑOS DE PISOTEO Y DESVALORIZANDOME”

**ABUSO ECONOMICO:**” PENURIAS Y NECESIDAD HASTA DE PEDIR DINERO PARA LOS NIÑOS”

**AISLAMIENTO SOCIAL:** “ME ECHO A PELEAR CON MI MADRE””NO QUERIA QUE HABLARA CON NADIE”

**INTIMIDACION CON OBJETOS:**” TV. : LA HA ROTO . DOS A PORRAZOS” “PUÑETAZOS A PAREDES Y PUERTAS”

**AMENAZAS ;**”CON QUITARME A LOS NIÑOS”

**INDIFERENCIA AFECTIVA**” ME HE ENTERADO POR MI HIJA QUE SU PADRE LE RECOGIO CON OTRA Y EL BEBE DE AMBOS”

### **POSEE PERICIALMENTE: Prueba de la UVIVG**

Ansiedad y depresion consecuencia de las vivencias traumaticas evidenciadas por el maltrato.

Necesidad de Apoyo psicologico

## **FICHA 3: ANA**

**ATOS DE INTERES:** Española, 63 años, 4 hijos . Dos de su pareja actual

**HECHOS:** Relación de 46 años de duración. Insatisfacción de Ana y Celos del maltratador por la ruptura. Malos tratos psicológicos muy severos en el ultimo año por la intención de Ana de romper la relación.

EL 10-5-09 la amenazo con matarla a presencia de los menores.

Le dijo que era una puta “Te echo de la casa si me denuncias y te voy a matar!”

El 11-5-09 La zarandeo y le volvió a decir que la pensaba matar en presencia de los hijos.  
Se denuncia ese dia.

### **ESPECIAL VULNERABILIDAD:**

Violencia psicológica por no aceptación del divorcio

Intención previa sin éxito por parte de ANA desistido por agresiones previas

Dependencia emocional muy elevada del maltratador a Ana

En menores desajuste emocional que precisa ayuda psicológica.

## **FICHA 4: FRANCISCA**

**DATOS DE INTERES:** Española, 42 años, 2 hijos . De su pareja actual

**HECHOS:** Relación de 20 años de duración. Insatisfacción de Francisca y en 1998 denuncia:

Trato humillante y vejatorio que le derivan en situación de angustia y desasosiego  
El 6/10/09 se negó a mantener relaciones sexuales. El acusado le arranco la ropa y al negarse esta le introdujo el pene en la boca por la fuerza.

Después con un cuchillo intento clavárselo consiguiendo Francisca esquivarlo y clavándose en el colchón. Luego la agredió ocasionándole hematomas y erosiones

### **ESPECIAL VULNERABILIDAD: CONTRASTADA PERICIALMENTE POR UVIVG**

Violencia psicológica por no aceptación del divorció.

Violencia física con agresiones puntuales y gritos, desvalorizaciones e insultos.

Minimiza las agresiones y alta tolerancia hacia ellas.

Inexistencia de reparto equitativo de papeles .

Subordinación absoluta al rol masculino.

Control de abuso y dependencia economica

## **FICHA 5: RODIMILA**

**DATOS DE INTERES:** Boliviana 20 años, 3 hijos . De su pareja actual

**HECHOS:** Relación de 5 años de duración. Inmigrantes no legales  
Solo hay constancia de una agresión puntual el 15 de Abril de 2.010 en su domicilio por la intervención de los vecinos que avisan a la Policía Local que interviene Encuentran a Isa llorando y toda la casa revuelta. Confiesa que le ha pegado y la trasladan al Hospital

### **ESPECIAL VULNERABILIDAD:**

Situación Administrativa no regularizada

Presión con la expulsión del esposo

Aislamiento social de redes y centros de atención

Uso del Art. 416

Comparecen los vecinos y Policías a Juicio Oral y declaran pese al silencio de Rodimila

**DATOS DE INTERES:** Madre e hija del Maltratador

**HECHOS:** 18 años de brutales agresiones a ambas

22-10-96 Agredió a su esposa rompiéndole el tímpano. Retiro la denuncia

28-12-02 La hija por entregarle tarde las notas, la cogió del cuello para asfixiarla, interponiendose la madre para evitar males mayores y el acusado le partio la nariz. Llama Susana a la Policia pero no les abren por miedo. No fue a curarse por miedo.

21-1-03 Almudena fue a peor y tuvo que ir a urgencias recogiendo el parte medico.

3-4-04 Las amenaza de muerte si van al Juzgado

22-4-04 Violo a Almudena analmente, accediendo esta por temor a las represalias. Luego la despertó de madrugada de un fuerte golpe obligándola a velarle hasta que se durmiera

**ESPECIAL VULNERABILIDAD:**

Ambas no denuncian por miedo insuperable

Partes de lesiones recorren el circuito protocolario

Ambas poseen daños morales por estrés postraumático con hipervigilancia, ansiedad y situación de sometimiento que explica el no querer declarar contra el agresor por miedo a represalias

**JUICIO:**

El fiscal recurre por la absolución de la violación.

Se condena por malos tratos, amenazas y habitualidad del maltrato

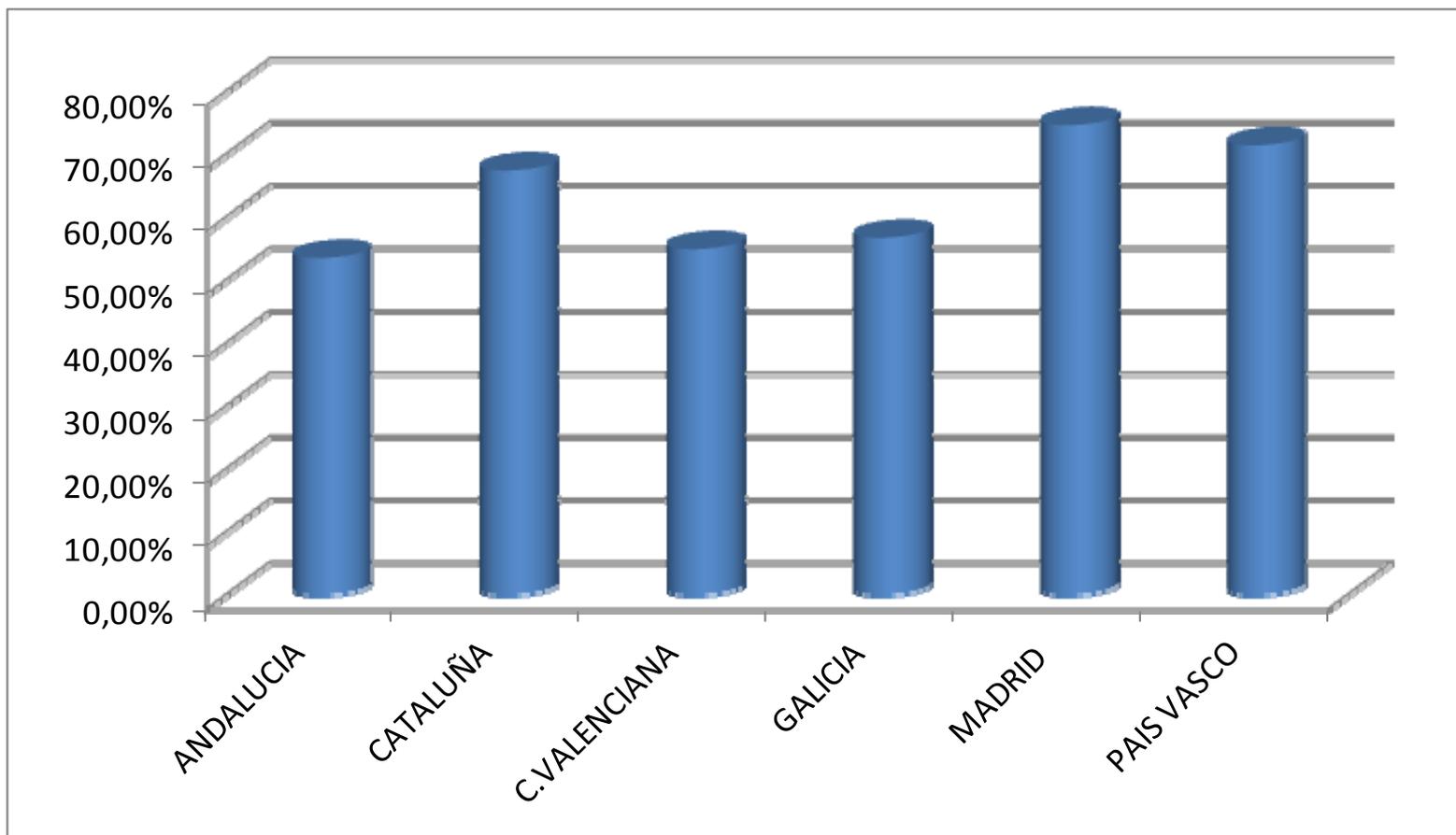
Se estima el recurso en base a:

Almudena actúa bajo el escenario de la dominación y sometimiento

# 3.- El caudal humano de la Fiscalia de Violencia al a Mujer

# PROCESO DE FEMINIZACION DE LA FISCALIA. Mujeres Fiscales por CCAA

FUENTE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. MEMORIA 2011



## Proceso de Femenización de la Fiscalía de Violencia a la Mujer:

### En el Territorio Nacional:

Dirección de la Fiscalía es responsabilidad de una (1) mujer y las plazas de adjuntas, desempeñadas por dos (2) mujeres: 100%

### En la Comunidad Autónoma:

- (7) mujeres y un (1) hombre: 87,5%

- En Málaga :

- (12) Fiscales especialistas de violencia a la mujer diez (11) son mujeres y (1) es hombre: 91,6%

# Mujeres Fiscales de violencia a la Mujer:

“Manejamos un saber que equilibra la razón técnica y legal con la habilidad en el manejo humano del sufrimiento que los casos de violencia de género llevan en sí mismo”.

Flor De Torres y Belén Lorente Molina  
2012. “Violencia Doxica y Cultura Patriarcal”

Proyecto de Investigación: Multiculturalidad Género, Violencia y Derecho.  
FACULTAD DE DERECHO. DEP. DE DERECHO PUBLICO  
MALAGA.

# Las Fiscales de Violencia a la mujer:

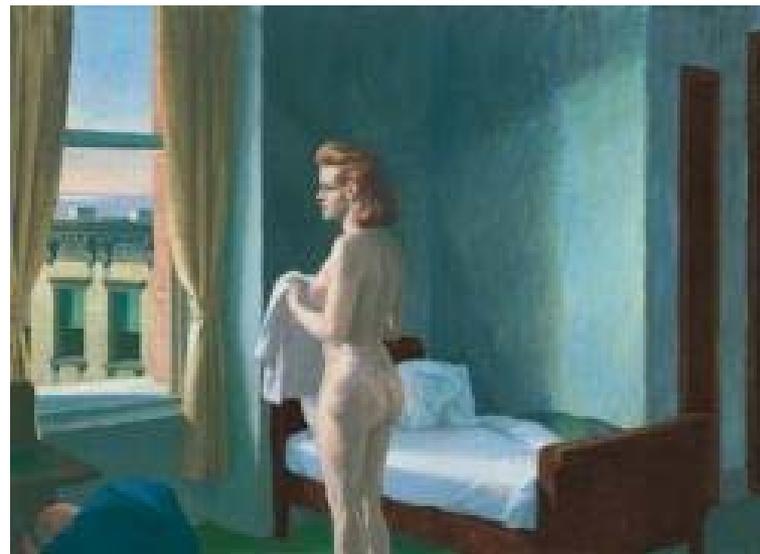
“ Continuamos bregando con la deconstrucción de los prejuicios del sistema patriarcal instaurado en la Justicia. Es por ello que ese componente humano (Fiscales) también tiene género (son mayoritariamente mujeres) que afrontan como Fiscales, y como mujeres, ese coste añadido al proceso de violencia contra la mujer y que crean además códigos de actuación y conducta en femenino, incluso en los mismos procesos en los que se afianzan lazos de solidaridad con las víctimas de violencia de género.”

## SI ME QUIERES, QUIÉREME ENTERA

Si me quieres, quíereme  
entera,  
no por zonas de luz o  
sombra...  
Si me quieres, quíereme  
negra  
y blanca. Y gris, y verde, y  
rubia,  
y morena...  
Quiéreme día,  
quíereme noche...  
¡Y madrugada en la ventana  
abierta!

Si me quieres, no me  
recortes:  
¡Quiéreme toda... O no me  
quieras!

Poema de Dulce Maria Loynaz  
Euskadi-La Habana (1902-1997)



Pintura:  
Morning In A City (Edward Hopper)

## **□ BIBLIOGRAFIA:**

- FLOR DE TORRES. MEMORIAS DE FISCALIA DE VIOLENCIA A LA MUJER DE MALAGA. EXPERIENCIAS PRACTICAS COMO FISCAL DE VIOLENCIA DE GENERO ( 2.004 AL 2012)
- VISITAS A TERAPIAS DE MALTRATADORES EN ALHAURIN.FLOR DE TORRES
- PROTOCOLOS DEL DISTRITO SANITARIO DE MALAGA. DELEGACION DE SALUD DE MALAGA Y TRABAJO DE INVESTIGACION DEL D.S.MALAGA
- ECHUBURUA Y MONTALBO
- HUDSON
- SERGIO CUARENZA TERAN. MENDELSONN
- PILAR MENCHON. PSICOLOGA DE LA UVIVG,MALAGA
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
- INDICADORES DE VIOLENCIA S.A.V.A
- COMPARECENCIA EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA 19-10-2.011.FLOR DE TORRES
- MEMORIA DE FISCALIA DE VIOLENCIA A LA MUJER DE ANDALUCIA 2009, 2010 Y 2011. FLOR DE TORRES. EN COLABORACION CON LA FISCALIA SUPERIOR Y CUERPO DE FACULTATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
- SOLEDAD CAZORLA PRIETO. FISCAL DE SALA DE VIOLENCIA A LA MUJER. JURISPRUDENCIA DE LOS DELITOS DE V. G.
- ELENA LARRAURI
- ANA ISABEL VARGAS VALLEGO. FISCAL ADJUNTA A LA FISCAL DE SALA. CONCLUSIONES DE LOS FISCALES DELEGADOS DE VIOLENCIA A LA MUJER AÑOS 2.005 AL 2.012
- CIRCULAR 7/11 DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
- MEMORIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE 2011
- LORENTE MOLINA ANTROPOLOGA Y FLOR DE TORRES FISCAL. 2012
- ISABEL HOLGADO. ANTROPOLOGA